



### Guía 9. Cuarto Común. Filosofía.

**Objetivo** : Reconocer características de la atención

**Instrucciones** : Lea el texto y conteste las preguntas

**Indicaciones** :

- Fecha de entrega: jueves 16 de junio
- Realice esta actividad en un documento Word y envíelo al correo: [gracezamoranolobos@gmail.com](mailto:gracezamoranolobos@gmail.com)
- Para dudas o consultas, escribir al mismo correo.
- Si no tiene computador, puede realizar las actividades con letra clara en su cuaderno y enviar una foto con la actividad desarrollada, al mismo correo.
- En el nombre del archivo, poner nombre de la alumna, curso y asignatura.

### **DERECHOS Y DEBERES**

La filosofía de los derechos humanos comenzó con la Ilustración. En *El Contrato Social*, Rousseau buscaba "una forma de asociación ... en la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes".

El texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 está inspirado en el texto de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Luego de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional decidió bosquejar una carta de derechos que afirmara los valores defendidos en la lucha contra el fascismo y el nazismo.

Sabemos que la palabra 'derecho', es objeto de diversos significados: así tenemos que puede significar un determinado orden normativo vigente; mientras que, por otra parte, puede designar algo diferente: una prerrogativa o facultad de la que estaría dotada una o más personas.

Así, en la expresión "según el derecho mexicano", la palabra 'derecho' hace referencia a un ordenamiento jurídico determinado, que es el mexicano; en cambio, si digo "toda persona tiene derecho a expresar libremente sus opiniones", aquí, la palabra 'derecho', hace referencia a la facultad de externar lo que piensa, que posee el titular del derecho a la libertad de expresión. Aquí ya hablamos de lo que se conoce como derechos humanos.

Norberto Bobbio menciona que lo más valioso es la garantía y protección de los derechos, independientemente de cómo se originaron. Kelsen, en cierta manera estaría de acuerdo con él, pues, de nada sirve atribuir a los individuos determinados derechos, si aquella atribución no se encuentra debidamente protegida: "mientras un derecho subjetivo no ha sido garantizado por el orden jurídico no es todavía tal derecho subjetivo. Llega a serlo sólo en virtud de la garantía creada por el orden jurídico".

Las obligaciones derivadas de la legislación jurídica sólo pueden ser obligaciones externas, las derivadas de la legislación ética se generan por acciones internas. (Kant, ética del deber)



No puede pretenderse la justicia y pensar en construirla sobre los derechos, rechazando los deberes.

## Origen de los deberes

Algunos autores postulan que los deberes son inclinaciones naturales del ser humano—en razón de la naturaleza sociable del hombre, como lo postula Aristóteles— no obstante, en comparación con los derechos, su descubrimiento exige mayor esfuerzo. Al respecto, Delos postula que el ser humano entra en el Estado como sujeto de derechos y deberes. Es una cualidad que tiene por naturaleza, y lejos de perderse en la ciudad, por el contrario, es ahí donde esta cualidad se manifiesta con todo su valor.

## Reflexionemos:

- 1) ¿Crees que los derechos y los deberes son iguales en importancia?
- 2) ¿Crees que todos los seres humanos somos sujetos de derecho y deberes o alguien que no cumple con sus deberes, pierde sus derechos?
- 3) ¿Crees que debemos cumplir con nuestros deberes porque existe una ley que nos obliga a hacerlo o deberíamos inclinarnos naturalmente a cumplir con ellos?
- 4) ¿Por qué crees que el estado debería garantizar que se cumplan nuestros derechos?